



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

SEPTIEMBRE DE 2020



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



Ayuntamiento de Polotitlán, 2019- 2021.
Dirección de Desarrollo Económico.
Portal Hidalgo No. 7, Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México"
Teléfonos: 4272660683 Ext. 71251

Dirección de Desarrollo Económico.
Junio de 2020
Impreso y hecho en el Municipio de Polotitlán

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
I.- Antecedentes	5
II.- Base Legal	6
III.- Objeto y atribuciones	7
IV.- Estructura Orgánica	13
V.- Organigrama	13
VI.- Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	14
VII.- Directorio	23
VIII.- Validación	24
IX.- Hoja de Actualización	25



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



PRESENTACIÓN

En la actualidad las instituciones y la administración Pública requiere de una manera actualizada y eficiente de operar, para dar respuesta a las demandas de la sociedad a través de planes y proyectos que plasmen acciones que satisfagan las necesidades prioritarias de la población, siempre alineados con los programas Estatales y Federales.

El Ayuntamiento de Polotitlán como institución administrativa de gobierno tiene como una de sus metas, garantizar la prestación de servicios y atención de calidad a toda la ciudadanía. Para lograr esta encomienda tiene en sus facultades la de organizar y delegar acciones a diferentes dependencias y departamentos que serán los encargados de atender y realizar acciones directamente con la ciudadanía.

Debido a esto se emite el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico en el cual se plasman también el objetivo y las funciones de las áreas de, Desarrollo Agropecuario, Educación y Cultura y Turismo, así como su estructura organizacional y procedimientos, siendo un instrumento útil de las labores diarias del área, cuyo propósito es ser una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y desempeño de funciones de los servidores públicos, al permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus actividades y la adecuada coordinación entre las áreas delimitando sus responsabilidades.

Este manual será de observancia general y deberá ser revisado y actualizado cada vez que exista modificación en la estructura orgánica o bien que derivado de las necesidades o emisión de nueva normatividad que repercuta directa o indirectamente en la organización y/o procesos administrativos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



I.- ANTECEDENTES

La Dirección de Desarrollo Económico en la administración 2013-2015 existía de la mano con el Departamento de Gobernación.

La Dirección de Desarrollo Económico en la administración anterior existía de la mano con el Departamento de Promoción Económica.

Actualmente Desarrollo Económico es una Dirección que se encuentra independiente, sin ningún departamento adscrito a ella.

Dentro del organigrama actual de la Administración 2019-2021, ésta Dirección se encuentra adjunta a las Coordinaciones de Desarrollo Agropecuario, Educación y Cultura y Turismo.

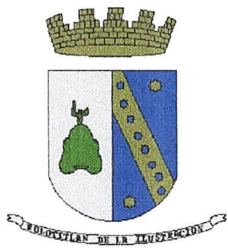


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



II- BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Educación. Diario Oficial de la Federación, 27 de septiembre de 2019.
- Ley Agraria. Diario Oficial de la Federación, 23 de febrero de 1992, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Aguas Nacionales. Diario Oficial de la Federación, 27 de noviembre de 1992, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Diario Oficial de la Federación, 27 de noviembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Organizaciones Ganaderas. Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, de 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo del 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de septiembre de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 2018, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal 2020, Gaceta Municipal, 5 de febrero de 2020.



III.- OBJETO Y ATRIBUCIONES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Título Primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 27....

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO IV

Régimen Administrativo

CAPITULO PRIMERO

De las Dependencias Administrativas

Artículo 96 Quáter. - El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;

II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



II Bis. Impulsar la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

III. Derogada

IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;

VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;

VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;

VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;

IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;

X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;

XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;

XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;

XIV. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;

XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;

XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;

XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;

XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;

Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;

XX. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



BANDO MUNICIPAL DE POLOTITLÁN 2020

TÍTULO NOVENO De la Administración Pública Municipal

CAPÍTULO IX De La Dirección De Desarrollo Económico

Artículo 63. La Dirección de Desarrollo Económico realizará la investigación respecto a la gestión de empresas y emprendimiento, fomentando la participación de las unidades económicas para sumarse al desarrollo económico e integral del municipio, de acuerdo a la actividad comercial, industrial y de servicios que desempeñen. Asimismo, deberá proponer políticas públicas y programas de desarrollo de actividades industriales, comerciales, mejora regulatoria, artesanales, prestación de servicios, empleo y abasto; fomentando su difusión, transparencia y el incremento de la calidad, productividad y competitividad económica del municipio realizando las acciones necesarias para impulsar la actividad económica mediante la coordinación con dependencias gubernamentales así como los sectores social y privado del municipio y de la región.

Para cumplir con parte de sus objetivos se implementará la Ventanilla Única de Gestión y el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

La Dirección de Desarrollo Económico tendrá a su cargo la normatividad comercial, por lo que ordenará las visitas de supervisión, inspección, verificación, suspensión y/o clausura, así como determinar y ordenar la aplicación de las medidas de seguridad e impondrá las sanciones previstas en la ley, a todas aquellas unidades económicas dentro del territorio municipal. De igual forma tendrá la facultad de iniciar, tramitar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos comunes derivados de las visitas de verificación administrativa que se practiquen, además de brindar orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de unidades económicas; mismas que tendrán una vigencia del ejercicio fiscal que corresponda, debiéndose renovar dentro de los tres primeros meses del siguiente ejercicio fiscal, procurando y garantizando en todo momento la protección, la tranquilidad, la seguridad, la salud y economía de los Polotitlenses; en caso contrario se impondrá en su caso, la sanción procedente, que podrá derivar en multa, suspensión y/o clausura temporal y/o definitiva, previo desahogo de la garantía de audiencia atendiendo en todo momento lo dispuesto en los ordenamientos legales vigentes aplicables a la materia.



BANDO MUNICIPAL DE POLOTITLÁN 2020

CAPÍTULO XIV De la Coordinación de Educación

Artículo 81. La Coordinación de Educación apoyará la actividad educativa a través de los planes y programas que para ello se establezcan; también impulsará el desarrollo de las bibliotecas públicas municipales, tendrá la supervisión a lo relativo al servicio social y prácticas profesionales dentro de la Administración Pública Municipal, debiendo ser el vínculo entre el Ayuntamiento y las escuelas de nivel medio superior y superior tanto oficiales como particulares, para la celebración de los convenios de coordinación correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la particular del Estado, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley General de Bibliotecas, el presente Bando, los reglamentos municipales de la materia y demás ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO XV De la Coordinación de Cultura y Turismo

Artículo 82. La Coordinación de Cultura y Turismo impulsará diferentes formas de relación social, como actividades culturales, turísticas y recreativas, para la convivencia armónica, fortaleciendo los diferentes modos de vida, los derechos humanos, los sistemas de valores, las tradiciones, las costumbres y la equidad de género con el objeto de fortalecer la integración familiar, la identidad municipal y el tejido social.

Incentivará el desarrollo turístico del Municipio procurando ser un atractivo para los visitantes, posicionándolo como uno de los destinos más importantes del Estado, fomentando el impulso sustentable de sus atractivos como lo son la charrería, la gastronomía, así como ya en su tradicional edición de la feria del queso y crema y su nombramiento como Patrimonio de la Humanidad por el "Camino Real de Tierra Adentro".

CAPÍTULO XVI De la Coordinación de Desarrollo Agropecuario

Artículo 83. La Coordinación de Desarrollo Agropecuario es la dependencia encargada de recabar información, implementar programas y/o acciones, difusión, asesorar, y coordinar con otras dependencias de la Administración Pública Estatal y Federal, todo lo relacionado con la actividad agropecuaria del municipio, para que esta última tenga crecimiento sostenible en beneficio de quienes desempeñan la actividad en referencia.

Artículo 84. La Coordinación de Desarrollo Agropecuario tendrá las siguientes atribuciones:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



- I. Promover la organización de los productores para que constituyan personas morales denominadas cooperativas y bajo esta figura gestionar apoyos en los distintos niveles de gobierno;
- II. Constituir, fortalecer y Consolidar la Asociación Ganadera Local General;
- III. Establecer la coordinación interinstitucional con los diferentes niveles de gobierno en aquellas instancias que tengan que ver con el sector agropecuario;
- IV. Impulsar la autosuficiencia alimentaria mediante la promoción de cultivos variados, teniendo siempre presente la calidad de los productos;
- V. Promover el uso y manejo de tecnologías sustentables para el rescate de los suelos destinados al cultivo y para el establecimiento de una vinculación adecuada y el mínimo impacto en el medio ambiente;
- VI. Formar cuadros de capacitación en las Comunidades y Ejidos en materia agropecuaria para la transferencia de conocimientos;
- VII. Fomentar el uso de tecnología de punta a favor de los productores de Polotitlán con el objetivo de incrementar la producción y productividad de sus parcelas;
- VIII. Elaborar y actualizar el censo de Productores Agrícolas y Ganaderos del Municipio;
- IX. Promover el rescate y restauración de la Cuenca Lechera del Municipio buscando incrementar la productividad y abrir espacios para acceder a los diferentes canales de comercialización;
- X. Gestionar de manera conjunta con la Dirección de Desarrollo Económico apoyos directos a los productores y/o empresas que se dedican a la transformación de productos lácteos;
- XI. Proponer y ejecutar proyectos estratégicos para enfrentar y disminuir los efectos del cambio climático sobre todo por cuanto al uso y aprovechamiento racional del agua; y
- XII. Las demás que se encuentren en otras disposiciones legales vigentes y aplicables.



IV.- ESTRUCTURA ORGANICA

- 1. Dirección de Desarrollo Económico
 - 1.1 Coordinación de Desarrollo Agropecuario
 - 1.2 Coordinación de Cultura y Turismo
 - 1.3 Coordinación de Educación

V. ORGANIGRAMA





VI.- OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO:

Desarrollar y ejecutar acciones alineadas con los programas Estatales y Federales, orientados a generar el desarrollo económico del Municipio mejorando el nivel educativo y la competitividad de la población, esto de la mano con la regulación e impulso de la actividad agropecuaria, industrial, comercial y de servicios así como de potencializar el atractivo y desarrollo turístico de Polotitlán, dando como resultado la generación de empleos en el Municipio y más fuentes de ingresos.

FUNCIONES:

1. Promover, coordinar, ejecutar y vigilar los programas de fomento y promoción económica para el desarrollo del Municipio.
2. Impulsar la actividad de los sectores productivos y de servicios del Municipio.
3. Proponer, opinar y participar en la ejecución de convenios de colaboración institucional, fomento y concentración económica entre el municipio, otras entidades y particulares.
4. Promover la generación de empleos, así como la organización de grupos de auto empleo en la comunidad.
5. Generar, desarrollar y consolidar los canales y servicios que contribuyan a la colocación de buscadores de empleo con la finalidad de contribuir a la estabilidad económica de las familias.
6. Facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleos, identificando las necesidades de personal de las empresas de la zona, proponiendo acciones encaminadas a la disminución de los índices de desempleo del Municipio.
7. Asesorar a buscadores de empleos, fomentando la elaboración de proyectos, cursos y talleres dirigidos a su capacitación.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



8. Difundir los requisitos y procedimientos aplicables para la apertura de negocios relacionados con las actividades económicas.
9. Facilitar la asesoría a las empresas asentadas en el Municipio, sobre las oportunidades de negocio, tecnología, financiamiento, asociación comercial y alianzas estratégicas.
10. Focalizar, explotar, desarrollar y difundir la vocación económica del Municipio, en la región, el Estado y a nivel Federal e Internacional.
11. Proponer programas y acciones que promuevan la Mejora Regulatoria, coordinándose con las dependencias del Ejecutivo para su aprobación por el Ayuntamiento.
12. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados.
13. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica.
14. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación pertinentes para la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial del Gobierno del Estado, así como el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
15. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio.
16. Difundir dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales.
17. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión.
18. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial.
19. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



20. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios.
21. Promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables.
22. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas Municipales, Estatales y Federales, Públicos o Privados.
23. Difundir la actividad artesanal y turística a través de la organización del sector, la capacitación de sus integrantes y su participación en ferias, foros y plataformas digitales, que incentiven la atracción del turismo, el consumo de los servicios y la comercialización de los productos del municipio.
24. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de los servicios del Municipio.
25. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales.
26. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias Municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y Licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas.
27. Promover el desarrollo de nuevos centros económicos en el Municipio a través de programas de creación de pequeñas y medianas empresas.
28. Establecer mecanismos que ayuden a mujeres a crear fuentes de autoempleo o que empleen a mujeres en situación de riesgo o violentadas.
29. Promover y concertar la participación de los sectores sociales y privados, en la modernización de la infraestructura Municipal, en los parques y zonas industriales, centros comerciales, vialidades, comunicaciones y demás servicios que inciden en la eficiencia económica del Municipio.
30. Llevar a cabo las acciones necesarias para difundir en el país, así como en el extranjero, la importancia comercial del Municipio, para atraer las inversiones, en términos de la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



31. Promover y participar en la organización de ferias, exposiciones y congresos industriales, empresariales, comerciales y turísticos.
32. Concertar y promover la oferta de empleos de la industria y el comercio de la región para la población.
33. Organizar y coordinar eventos, exposiciones, muestras gastronómicas, ferias, así como otros eventos similares para el desarrollo turístico y económico del Municipio.
34. Coordinar y dirigir las actividades de los tianguis y mercados.
35. Agrupar, ubicar y reubicar los giros comerciales dentro de los mercados.
36. Mantener actualizado el archivo de la administración y padrones de los comerciantes en los mercados.
37. Prestar los apoyos técnicos y verificar el mantenimiento de los mercados públicos autorizados, por parte de los locatarios, para estén en óptimas condiciones de operación.
38. Administrar y vigilar el funcionamiento del Rastro Municipal.
39. Actualizar el directorio de Unidades Económicas de giro turístico en el municipio.
40. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.1 COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETIVO:

Impulsar, planear, ejecutar y supervisar el desarrollo de la Infraestructura agropecuaria, forestal y acuícola del Municipio; así mismo, atender todas y cada una de las peticiones de los productores que tengan el interés de mejorar la aplicación de la tecnología en su cosecha.

FUNCIONES:

1. Tramitar la instalación de proyectos productivos agropecuarios.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



2. Mantener coordinación con dependencias federales y estatales, para llevar a cabo la construcción y rehabilitación de cuerpos de agua.
3. Coordinar la formación de cuadros para replicar las habilidades adquiridas en procesos de capacitación a los nuevos grupos.
4. Elaborar el programa de revestimiento de canales para hacer más eficiente el uso del agua.
5. Fomentar la captación del agua pluvial para uso agropecuario y humano.
6. Gestionar ante dependencias federales y estatales la tecnificación con sistemas de riego para aprovechar de una mejor manera este recurso.
7. Tramitar ante la SADER y la SEDAGRO recursos para implementar proyectos productivos de cultivos básicos.
8. Mantener coordinación con dependencias federales y estatales para llevar a cabo la construcción, desazolve, rehabilitación, ampliación y demás obras que permitan agua para riego.
9. Gestionar ante la SEDAGRO subsidios a los insumos agrícolas.
10. Asesorar y apoyar a los productores ganaderos en lo relativo a su actividad.
11. Proponer e impulsar las líneas de investigación de acuerdo a los programas para el desarrollo pecuario y que coadyuven a mejorar la calidad genética de los hatos ganaderos del municipio.
12. Coadyuvar en el ámbito de competencia que corresponda a este Municipio en las medidas administrativas y de control a que debe sujetarse la actividad acuícola.
13. Gestionar y dar seguimiento a su aplicación, de los programas, proyectos y recursos federales, estatales y municipales, para apoyar a los productores agropecuarios del Municipio.
14. Supervisar los programas y proyectos para el fomento de la agricultura, así como impulsar las líneas de investigación de acuerdo a los programas para el desarrollo agrícola y forestal.
15. Supervisar programas de transformación de los sistemas de riego.



16. Auxiliar en los programas de desarrollo municipal y regional del sector agrícola, en el marco de los convenios respectivos.
17. Coordinar los programas, encaminados hacia la ovina cultura, producción de leche y carne, mejoramiento genético, manejo de pastizales y sanidad animal.
18. Coadyuvar en visitas de inspección y evaluación técnica con las dependencias de la administración pública federal.
19. Asesorar a productores y organizaciones en torno a los programas de la federación y el estado, para mejorar y hacer más eficientes sus actividades encaminadas al desarrollo.
20. Ejecutar, supervisar y evaluar los programas de producción, distribución y siembra de especies acuícolas en coordinación con las autoridades según corresponda y con los gobiernos Municipales.
21. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.2 COORDINACIÓN DE CULTURA Y TURISMO

OBJETIVO:

Promover la participación activa de la población del Municipio de Polotitlán en actividades artísticas y culturales que contribuyan a la generación, fomento y difusión de dichas expresiones; tradiciones y costumbres de nuestra identidad como Municipio e impulsar y consolidar el desarrollo turístico del Municipio.

FUNCIONES:

1. Participar en la planeación, organización y ejecución de eventos culturales en el municipio y sus comunidades.
2. Proponer la realización y participación de números artísticos y culturales ante las entidades de los sectores social, gubernamental y privado.
3. Generar un intercambio cultural a nivel municipal e intermunicipal.
4. Coordinar con la Casa de Cultura del Municipio la realización de eventos, talleres y presentaciones del tipo artístico-cultural.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



5. Participar con las comunidades del municipio en la gestión de las actividades necesarias para sus fiestas patronales y otras fechas importantes.
6. Proponer, fomentar y apoyar la actividad turística y artesanal del Municipio, en coordinación con las dependencias del ramo internacional, nacional y Estatal, así como organizaciones e instituciones sociales y privadas.
7. Proponer y desarrollar programas y acciones de fomento y promoción turística, equipamiento turístico, difusión de ofertas turísticas, en sus variables de turismo social, familiar, ecológico y de aventura.
8. Difundir el conocimiento de los monumentos arquitectónicos que se ubiquen en el municipio, así como excursiones de tipo cultural.
9. Fomentar la realización de acciones para identificar nuevas zonas turísticas del municipio que coadyuven a impulsar la actividad.
10. Integrar mecanismos de acción que fomenten la inversión para ampliar, mejorar y diversificar la oferta turística del Municipio.
11. Proponer acciones de promoción y difusión para el posicionamiento de la imagen turística del Municipio y sus destinos.
12. Promover la participación de los empresarios en la integración de los productos turísticos que favorezcan la comercialización en los destinos del Municipio, en los mercados estatales, nacionales e internacionales.
13. Realizar el análisis de indicadores sobre el comportamiento turístico de la oferta y demanda del Municipio.
14. Gestionar ante las autoridades competentes el rescate, la restauración y preservación del patrimonio turístico, así como el mantenimiento y ampliación de la infraestructura que facilite la instalación de empresas turísticas.
15. Instrumentar acciones para el mejoramiento continuo de la calidad, la productividad y la competitividad de los servicios turísticos en el Municipio.
16. Difundir la cultura turística entre los prestadores de servicios turísticos y las comunidades receptoras en general, para brindar una mejor atención al turista.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



17. Coordinar la realización de acciones de auxilio y orientación al turista para facilitar su visita y el pleno disfrute de su estancia en el Municipio.
18. Promover la celebración de acuerdos o convenios de coordinación y colaboración con los gobiernos Federales y Estatales, así como con los sectores sociales y privados, orientados a desarrollar programas turísticos en el Municipio y dar seguimiento a las acciones, obras y Servicios que se derivan con su firma.
19. Elaborar las acciones de promoción y difusión a nivel nacional e internacional de los sitios turísticos a las acciones, obras y servicios que se derivan con su firma.
20. Proponer programas para una promoción orientada a la difusión de la riqueza natural cultural e histórica del Municipio y sus lugares de interés turístico, destacando sus atractivos particulares.
21. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.3 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

OBJETIVO:

Dirigir, supervisar y dar seguimiento a los requerimientos, programas y actividades que surjan en el área de Educación.

FUNCIONES:

1. Participar en la planeación de programas y actividades anuales y mensuales, concernientes al ámbito educativo.
2. Atender con profesionalismo y amabilidad a las personas que acudan a realizar algún trámite o a solicitar información.
3. Tramitar la vinculación con las diferentes instituciones educativas de nuestro municipio.
4. Realizar visitas a las escuelas e instituciones para establecer una relación directa con Directores, Maestros, Padres y Alumnos. Recogiendo sus inquietudes y necesidades para mejorar el sistema educativo.
5. Coordinar con la dependencia o dirección correspondiente, la gestión de apoyos para el mantenimiento y ampliación de la infraestructura educativa del municipio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



6. Organizar y coordinar los eventos relacionados con la educación, en el municipio.
7. Apoyar, de manera transversal, en actividades de otras áreas del ayuntamiento, así como realizar las actividades generales que le competen.
8. Participar en la atención y proponer soluciones a la problemática prioritaria del municipio, en materia de educación.
9. Diseñar, planear y realizar eventos educativos, cívicos y culturales para fomentar la educación de calidad en la población del municipio.
10. Difundir, Supervisar y Ejecutar los programas enlazados en la educación.
11. Tramitar y dar seguimiento las peticiones que la ciudadanía solicite y rendir informe mensual de las actividades que se han realizado.
12. Elaborar el presupuesto anual de acuerdo a las solicitudes recibidas.
13. Elaborar los requerimientos de peticiones y materiales.
14. Controlar la disponibilidad sobre los eventos programados por la Presidencia Municipal.
15. Establecer acuerdos y convenios con funcionarios, empresas, organismos, clubes de servicio, instituciones educativas, etc. Para lograr recursos que se vean reflejados en el mejoramiento de la infraestructura escolar y una vida más satisfactoria para los estudiantes y sus familias, así como en la realización de eventos y acciones de carácter educativo.
16. Elaborar las propuestas de programas y proyectos con la finalidad de dar solución a la demanda ciudadana y al plan de trabajo programado.
17. Canalizar las solicitudes de las diferentes escuelas u organizaciones ante las direcciones y departamentos del Ayuntamiento para su respuesta rápida.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



VII.- DIRECTORIO

L.N.T. AIDA ROJAS GARFIAS
Directora de Desarrollo Económico.

LIC. INÉS PADILLA BAILÓN
Coordinadora de Desarrollo Agropecuario.

L.E.E YULEMI PATRICIA RAMÍREZ CHÁVEZ
Coordinadora de Cultura y Turismo

LIC. EDUC. DANIEL NARVÁEZ ANAYA
Coordinador de Educación



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

VIII.- VALIDACIÓN



RÚBRICA
[Signature]

C. Javier García Polo
Presidente Municipal Constitucional



RÚBRICA
[Signature]

Ing. Xilonen Chavero Cruz
Secretaria del Ayuntamiento



RÚBRICA
[Signature]

L.N.T. Aida Rojas Garfias
Directora de Desarrollo Económico.



RÚBRICA
[Signature]

Lic. Inés Padilla Bailon
Coordinadora de Desarrollo Agropecuario.



RÚBRICA
[Signature]

Lic. Yulemi Patricia Chavez Ramirez
Coordinadora de Cultura y Turismo



RÚBRICA
[Signature]

Lic. Edne Daniel Narváez Anaya
Coordinador de Educación



IX.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN